



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

**RES. CM N° 190/2021**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-00025108-5/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 62/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura, Dr. Alberto Maques, y el Sr. Consejero Dr. Juan Pablo Zanetta, solicitan la declaración de interés institucional y la difusión por los canales institucionales propios del certamen de ponencias “María Florentina Gómez Miranda” organizado por la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires.

Que motiva la presente solicitud, el 35° Aniversario de la creación de la Comisión de la Mujer de la referida Asociación, y la designación de su primera presidenta, Dra. María Florentina Gómez Miranda.

Que en el Plenario de Consejeros celebrado el día 11 de junio de 2020 se realizaron una serie de recomendaciones entre las cuales se encuentra adoptar como criterio general que para todas aquellas actividades en las que el Consejo forme parte en su organización deba solicitarse la aprobación de la misma, mientras que para todas aquellas organizadas por otras instituciones deberá solicitarse la Declaración de Interés Institucional.

Que en el caso de esta actividad en particular se configura el segundo de los extremos previstos, por lo que debe impulsarse la Declaración de Interés de la actividad.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 62/2021, propuso declarar de interés el certamen de ponencias en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de interés institucional el certamen de ponencias “María Florentina Gómez Miranda”, organizado por la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires, y cuyas bases y condiciones forman parte de la presente como Anexo.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 190/2021**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

**Res. CM N° 190/2021 – Anexo**



En conmemoración del 35° aniversario  
de la creación de la Comisión de la Mujer

**Concurso de ponencias:  
PREMIO  
"MARÍA FLORENTINA  
GÓMEZ MIRANDA"**

TEMA:

"1986-2021. Análisis del derecho  
con perspectiva de género"

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 8 de marzo de 2022 a las 23.45 hs.  
Vía mail, en formato PDF

DIRIGIDO A:

Abogadas/os y estudiantes  
de derecho

CONSULTAR REGLAMENTO EN:

[aaba.org.ar](http://aaba.org.ar)

CONTACTO:

[aabamujer@gmail.com](mailto:aabamujer@gmail.com)



Conocé más en [aaba.org.ar](http://aaba.org.ar)



ASOCIACIÓN DE  
**ABOGADAS Y ABOGADOS**  
DE BUENOS AIRES



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**CONCURSO 35 AÑOS DE LA COMISIÓN DE LA MUJER DE LA AABA**  
**REGLAMENTO**

Art. 1: La Comisión de la Mujer de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires en conmemoración de la creación de la Comisión de la Mujer, llama a concurso de ponencias para optar por el **“Premio María Florentina Gómez Miranda”**, destinado al fomento y difusión de investigaciones sobre temas relacionados a Mujer y Derecho.

En esta oportunidad el tema propuesto es: **“1986-2021: Análisis del derecho con perspectiva de género”** donde las autoras/es podrán abordar avances, límites y deudas pendientes, entre otros ejes, en las distintas ramas del derecho.

Arts. 2: El concurso está destinado a abogadas y abogados; y estudiantes universitarias/os de la carrera. No podrán participar del concurso personal de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires ni las integrantes del Comité Organizador del presente premio, sus cónyuges y/o convivientes, ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de éstos.

**DE LAS PONENCIAS**

Art. 3: Deberán ser redactadas en español, a doble espacio, con alineación justificada, fuente Arial 12, en formato IRAM A4 y con una extensión máxima de quince (15) páginas y mínima de diez (10) páginas, en formato PDF. Los textos deberán escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Art. 4: Para garantizar la transparencia del concurso, las obras deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el/la autor/a. Seguidamente se deberá consignar el Título, y a continuación un resumen o palabras claves. En ningún caso esa primera página podrá exceder de una carilla.

Si dos (2) obras fueran presentadas bajo el mismo seudónimo, el Comité Organizador procederá a cambiar el seudónimo que fuera presentado cronológicamente en segundo término.

El/la concursante deberá manifestar claramente en qué categoría desea participar, teniendo en cuenta para ello las que están descriptas en el art. 10 del presente reglamento. Si no lo hiciera automáticamente se tomará su participación para la categoría “plena”

Art. 5: Las citas bibliográficas deberán hacerse conforme el Estilo APA e ir al pie de página. La bibliografía deberá ir al final del texto. En caso de agregarse Anexos deberán ir después de la Bibliografía. Tablas y gráficos: deberán incluirse como anexos. Notas a pie de página: deberán enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 9, a espacio sencillo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art. 6: El trabajo deberá ser original, ajustarse estrictamente al temario propuesto y desarrollarse en forma clara en lo que concierne a su fundamentación. No podrán presentarse a este concurso obras que total o parcialmente hayan obtenido premios con anterioridad en otros certámenes.

### **SOBRE LA FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Art. 7: Las ponencias podrán ser presentadas hasta el día 8 de marzo del año 2022, a las 23.55 horas. Se deberán dirigir a la dirección de correo electrónico aabamujer@gmail.com. En el Asunto se consignará “PONENCIA 35 AÑOS”, seguido del seudónimo elegido. La monografía deberá adjuntarse en archivo pdf e identificada a través del seudónimo elegido. Se deberá agregar además el formulario No 1 (que figura en el anexo). El email no deberá contener ninguna información de las/os autores/as y la dirección utilizada para su envío deberá **mantener el anonimato de la presentación**.

El seudónimo elegido en ningún caso podrá ser un nombre y apellido que pueda inducir al jurado a que se ha violado el anonimato. El tema y el nombre del premio no podrán ser utilizados como seudónimos, y podrán determinar el rechazo in limine por parte del Comité Organizador.

Art. 8: Se aceptarán obras escritas en colaboración por hasta dos (2) autoras/es que cumplan la condición prevista en el artículo anterior, siempre que el texto presentado guarde unidad; no se admitirán compilaciones. En caso de obtener un premio o mención, será compartido. Cada autor/a podrá presentar una (1) sola obra, sea o no en colaboración.

Art. 9: El Comité Organizador está compuesto por la presidenta de la Comisión de la Mujer, Dra. Julieta Bandirali, y las socias e integrantes de dicha Comisión Dras. Mariana Suppa y Sandra Fodor. Corresponde a éste decidir sobre el encuadre reglamentario de las obras presentadas. Aquellas ponencias que no se ajusten a lo establecido en los artículos precedentes podrán ser rechazadas in limine.

### **DE LAS CATEGORÍAS**

Art. 10:

1. a) Podrán presentarse abogadas y abogados en la categoría plena.
2. b) Se establece la categoría de estudiantes y noveles abogadas y abogados a quienes tengan hasta dos años de expedido el título.
3. c) Se establece la categoría de jóvenes para aquellas/os abogadas y abogados que tengan hasta treinta y cinco años (35) de edad, sin importar la cantidad de años que tengan de expedición del título.

### **DE LOS PREMIOS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art. 11: El jurado estará integrado por las Dras. Nelly Minyersky, María del Carmen Besteiro, María Elena Barbagelata, Carmen González, Susana García y Nina Brugo Marcó. El Jurado será invitado a seleccionar 1º, 2º y 3º premio en la categoría plena y un único premio en las otras dos categorías. En las tres categorías podrán otorgarse menciones.

Art. 12: Corresponderá al jurado la asignación de premios con un mínimo de cuatro (4) votos fundados. Para la calificación y selección de monografías, el jurado tomará en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción. El fallo del jurado deberá ser presentado por escrito y es irrecurrible.

Art. 13: Las/os premiadas/os recibirán una obra de arte o literaria, un certificado de reconocimiento y la publicación de la obra en formato de libro digital que se hará en conmemoración de los 35 años de la Comisión de la Mujer. A tales efectos la participación en el concurso importa la cesión de los derechos de autor/a.

Art. 14: La presentación de una monografía al concurso implicará necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases –que incluye la posibilidad de prorrogar los plazos de presentación de las obras si el Comité Organizador lo considerara necesario, sin expresión de causa–, así como la garantía por parte del/de la concursante, con total indemnidad para la Asociación de Abogados de Buenos Aires, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra. Las/os autoras/es premiados ceden a la Asociación de Abogados de Buenos Aires todos sus derechos sobre las obras, lo que incluye la posibilidad de su utilización en distintas publicaciones, en forma total o parcial.

#### **FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DEL JURADO**

Artículo 15: Se fija como fecha de entrega del informe del jurado, el día 8 de abril 2022. Una vez emitido, se notificará a las direcciones de e-mail utilizadas para enviar las ponencias dicha circunstancia y se habilitará a las/los concursantes un plazo diez (10) días hábiles para presentar el formulario No 2, con los datos sobre su identidad. En dicho momento y vía correo electrónico, deberán además adjuntar copia del título de abogada/o, y en caso de ser estudiante certificado de alumna/o regular de una antigüedad máxima de seis (6) meses. Si al cabo de dicho plazo no se hubiera efectivizado alguna de estas presentaciones el Comité Organizador podrá tener por no presentado el trabajo. Vencido dicho plazo se fijará día, hora y modalidad mediante la cual se dará pública lectura del dictamen del jurado, a los efectos de conocer la identidad de las/os



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

ganadoras/es.

Art. 16: Si el Comité organizador advirtiera en cualquier etapa que el anonimato ha sido violado, podrá declarar al trabajo fuera de concurso. DE LO NO PREVISTO

Art. 17: Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el jurado o por el Comité organizador, según el caso.









**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

